//to. Madryn, 21 de Mayo de 2008.

Y VISTOS: estos autos caratulados: "**S. , J. C. Y OTROS p.s.a. ROBO EN POBLADO Y EN BANDA- PTO. MADRYN". Expte. N° 81 Año 2006.**

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 994 obra la Resolución N° 17/08 de fecha 25 de Abril de 2008 por la que se le revocaba la Suspensión de Juicio a Prueba al imputado J. E. F. .-

Que dicha Resolución se encuentra suscripta por la Dra. Silvia Susana MARTOS como Juez vocal de este Tribunal.-

Que advirtiendo que a fs. 826 se había dispuesto la imposibilidad de actuación de la Magistrada, en virtud de haber actuado como Juez de Instrucción a cargo del Juzgado de Menores en la que tramitó esta causa, apartándosela del conocimiento de la misma, es que deberá declararse la Nulidad de dicha Resolución conforme lo prescripto por el Art. 150 del CPP, e integrarse el Tribunal a los fines de resolver los presentes.-

Por ello este Tribunal

RESUELVE.

1.- DECLARAR la NULIDAD de la Resolución N° 17/08 de fecha 25 de Abril de 2008, conforme el Art. 150 del CPP.-

2.- INTEGRESE EL TRIBUNAL con el Dr. Gustavo Daniel CASTRO a los fines de resolver en los presentes autos.-

3.- REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.-

Patricia Gabriela MALLO
Juez de Cámara

Leonardo Marcelo PITCOVSKY
Presidente de Cámara

Ante Mí:

Andrea M. BOREA
Secretaria de Refuerzo

Registrada bajo el N° 017/08.

Andrea M. BOREA
Secretaria de Refuerzo